

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.^o DEL CÓDIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que omane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Junta provincial de Subsistencias.

CIRCULAR

Siendo muy pocos los Ayuntamientos de esta provincia que hasta la fecha vienen cumpliendo la circular del Ministerio de Abastecimientos de 19 de Abril último, referente á la remisión de los estados de altas y bajas, he acordado prevenir á todos los señores Alcaldes, que si este servicio no queda cumplido en los días 27 al 30 de cada mes, les impondré la multa de 1.000 pesetas, con que me autoriza el artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de Noviembre de 1916, con la que desde luego quedan conminados.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.

El Gobernador-Presidente,
Emilio de Ignesón.

Negociado 3.^o—Circulares

El día 4 del actual le ha desaparecido de los prados boyales al vecino de Tábara D. Miguel Pernía, un buche de las señas que se expresan á continuación.

En su virtud, encargo á la Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar el paradero de dicho señor, y caso de ser habido lo entregará al Alcalde de dicho Tábara.

Zamora 23 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio Igneepsón.

Señas.

Edad veinte meses, capa negra, alzada cinco cuartas y en la cabeza tiene el pelo castaño y una rozadura en las manos.

Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la vigente ley de Caza, he acordado autorizar al Alcalde de Vega de Tera, para que pueda dar una batida á los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especialmente de aquellos pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,
Emilio de Ignesón.

TESORERÍA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA.

Negociado de apremios.—Presupuesto 1918.

Relación de los descubiertos por el concepto que se expresa y que con esta fecha se dicta la providencia siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 párrafo 3.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 al Alcalde que se expresa, procedese por el Arriendo de las Contribuciones á incóar el oportuno expediente.

Nombre: Alcalde.
Vecindad: Pobladura del Valle.
Concepto: dietas á comisionado.
Pesetas: 50'80.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, con arreglo á lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Nicolás Domínguez.

R—2271

19.^o Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE ZAMORA

En cumplimiento á lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guar-

dia civil de esta Capital, el día 2 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 26 de Noviembre de 1918.—El primer Jefe, Pedro Vicente Aparicio. R—2270

Ayuntamientos

BUSTILLO DEL ORO

Por renuncia del que la desempeña, se anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con 999 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á treinta y cinco familias pobres que el Ayuntamiento designa cada año, por la que necesiten los pobres transeuntes y por los demás servicios sanitarios que se hallan encomendados á dichos funcionarios.

La plaza ha de proveerse por tiempo indefinido, y los que deseen aspirar á la misma, que han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina, pueden presentar sus instancias con los documentos que crean necesarios á justificar méritos profesionales y morales en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, siendo condición indispensable que el agraciado fijará su residencia en este pueblo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL firmo éste en Bustillo del Oro á 21 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Lope Bragado.

R—2269

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Hallándose terminado el repartimiento de paja y leña del año actual, practicado por la Junta y Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Miguel de la Ribera 22 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Narciso García. R—2240

PLAN DE APROVENCIAJAMIENTOS

para el año forestal de 1918 a 1919, relativos a los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 e Instrucciones de 10 de Septiembre del mismo año.

Termino municipal	Nombr del monte	Pertencencia	Cabida	Maderas	Lienas	Pastos	Frutos	Labor y siembra	Resumen de tasaciones — Pesetas
Número del catálogo				Tasa de cosecha — Plazas	Hectáreas — Plazas	Hectáreas — Plazas			
249 Santovenia (1)	Teso de la Cruz	Santovenia	Encina	10'00 A					
118 Idem	Esolla Atalaya	Esolla	Idem.	7'00 A					
119 Idem	Carrascal de abajo	Idem.	Idem.	1'00 A					
120 Idem	Carrascal de arriba	Idem.	Idem.	2'00 A					
121 Idem	Cuesta o Ladera-Río Dehesa	Idem.	Idem.	4'00 A					
123 Idem	El Encinal	Idem.	Idem.	5'00 A					
124 Idem	Huelga	Idem.	Idem.	5'00 A					
125 Idem	Majada	Idem.	Idem.	5'00 A					
126 Idem	Matafríos	Idem.	Idem.	5'00 A					
127 Idem	Vallibueno y Chozas	Idem.	Idem.	5'00 A					
128 S. Vicente la Cabeza	Abecedero y Matorral	Idem.	Idem.	5'00 A					
129 Idem	Carballones	Idem.	Idem.	5'00 A					
130 Idem	Forcadas y Chapas	Idem.	Idem.	5'00 A					
131 Idem	Carrascalón	Idem.	Idem.	5'00 A					
132 Idem	La Chanca	Idem.	Idem.	5'00 A					
133 Idem	Chana del Medio	Idem.	Idem.	5'00 A					
134 Idem	Chanicas	Idem.	Idem.	5'00 A					
135 Idem	El Fresno	Idem.	Idem.	5'00 A					
136 Idem	Carballo	Idem.	Idem.	5'00 A					
137 Idem	Valdegallo	Idem.	Idem.	5'00 A					
138 Idem	La Roza	Idem.	Idem.	5'00 A					
139 Idem	Majada	Idem.	Idem.	5'00 A					
140 Idem	La Ribera	Idem.	Idem.	5'00 A					
141 Idem	Chapelinhas	Idem.	Idem.	5'00 A					
142 Idem	Campo-Ferriero	Idem.	Idem.	5'00 A					
143 Idem	Carre-Zamora	Idem.	Idem.	5'00 A					
144 Idem	Carre-Castro	Idem.	Idem.	5'00 A					
145 Idem	Las Coronas	Idem.	Idem.	5'00 A					
146 Idem	Ribera de arriba	Idem.	Idem.	5'00 A					
147 Idem	Nava de la Fontanilla	Idem.	Idem.	5'00 A					
148 Idem	Nava de las Poblas	Idem.	Idem.	5'00 A					
149 Idem	Nava de la Redonda	Idem.	Idem.	5'00 A					
150 Idem	Nava de los Majuelos	Idem.	Idem.	5'00 A					
151 Idem	Vallelargo	Idem.	Idem.	5'00 A					
152 Idem	Castillo y sus Llanos	Idem.	Idem.	5'00 A					
153 Idem	Torres del Carrizal	Idem.	Idem.	5'00 A					
154 Idem	Tardobispo	Idem.	Idem.	5'00 A					
155 Idem	Tardobispo	Idem.	Idem.	5'00 A					
156 Idem	Tardobispo	Idem.	Idem.	5'00 A					
157 Idem	Fuente de arriba	Idem.	Idem.	5'00 A					
158 Idem	Lagunel	Idem.	Idem.	5'00 A					
159 Idem	Navala de las Eras	Idem.	Idem.	5'00 A					
160 Idem	Palas ó los Molinos	Idem.	Idem.	5'00 A					
161 Idem	Cabeza del Tejo	Idem.	Idem.	5'00 A					
162 Idem	San Vitero	Idem.	Idem.	5'00 A					
163 Idem	Tamame	Idem.	Idem.	5'00 A					
164 Idem	Foradades	Idem.	Idem.	5'00 A					
165 Idem	Torrefrades	Idem.	Idem.	5'00 A					

RESUMEN DE LAS TASACIONES DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA									
CANTIDAD		TIPO DE MADERA		TIPO DE LIENA		TIPO DE PASTO		TIPO DE FRUTOS	
Nombre	Categoría	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas
Alcubilla de Nogales	Era de arriba	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Belver de los Montes	Doshas bajas	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Brétochino	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Carrascal	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Mayada de la Franza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Mayada de Romeral	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
San Salvador	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Vallelengo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Venialbo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
149 Vidriales	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
150 Villabrazo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
151 Villalcampo	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
152 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
153 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
154 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
155 Villalpando	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
156 Villalpando	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
157 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
158 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
159 Villaveza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
160 Villaveza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
161 Villaveza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
162 Villaveza	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
163 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
164 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
165 Idem	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.

RESUMEN DE LAS TASACIONES DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA									
CANTIDAD		TIPO DE MADERA		TIPO DE LIENA		TIPO DE PASTO		TIPO DE FRUTOS	
Nombre	Categoría	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas	Plazas
Alcubilla	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Belver	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
Brétochino	Idem.	Idem.							

Diputación provincial de Zamora

AÑO DE 1919

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos
Presupuesto de Ingresos

Artículos		Créditos presupuestados	
		Pesetas	TOTAL por capítulos Pesetas
	CAPÍTULO IV Repartimiento		
1. ^o	Repartimiento entre los pueblos	669.456	669.456
	CAPÍTULO VI Beneficencia		
1. ^o	Ingresos propios de los establecimientos del ramo	35.358'30	35.358'30
	CAPÍTULO VIII Arbitrios especiales		
1. ^o	Arbitrios especiales	18.876	18.876
	CAPÍTULO XIV Reintegros		
1. ^o	Reintegros	750	750
	Total general de ingresos	724.440'30	

Presupuesto de Gastos

Artículos		Créditos presupuestados	
		Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas
	CAPÍTULO PRIMERO Administración provincial		
1. ^o	Gastos de la Diputación.....	58.751'72	
2. ^o	Archivo y Depositaría.....	11.010	
3. ^o	Comisiones especiales.....	5.653	
4. ^o	Arquitectos.....	4.600	
	CAPÍTULO II Servicios generales		
1. ^o	Quintas	2.900	
2. ^o	Bagajes	6.000	
4. ^o	Elecciones	1.500	
5. ^o	Calamidades	1.500	
	CAPÍTULO III Obras obligatorias		
1. ^o	Reparración y conservación de caminos	26.290	26.290
	CAPÍTULO IV Cargas		
1. ^o	Contribuciones y seguros	3.153'50	
2. ^o	Pensiones	24.734'50	
4. ^o	Contratos	18.000	
5. ^o	Deudas y censos	40.000	
	CAPÍTULO V Instrucción pública		
1. ^o	Junta provincial	9.263	
2. ^o	Institutos	53.085	
4. ^o	Inspección de Escuelas	2.160	
5. ^o	Academias	3.522	
	CAPÍTULO VI Beneficencia		
1. ^o	Atenciones generales	87.086'01	
2. ^o	Hospitales	300.528'67	
4. ^o	Casas de Expositos	184.108'55	
7. ^o	Subvención á Hospitales	6.000	
	CAPÍTULO VII Corrección pública		
2. ^o	Establecimientos penales	577.723'23	577.723'23
	CAPÍTULO VIII Imprevistos		
U ^o	Imprevistos	4.000	4.000
	CAPÍTULO X Carreteras		
1. ^o	Subvención de carreteras	36.000	
2. ^o	Construcción de carreteras provinciales	7.850	
	Total presupuestado	43.850	43.850

	CAPÍTULO XII Otros gastos	
U ^o	Otros gastos	65.956
	Total general de gastos	992.331'95

RESUMEN GENERAL

Total general de ingresos	724.440'30
Idem id. de gastos	992.331'95
Diferencia por déficit	267.891'65

Zamora 16 de Noviembre de 1918.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.

Don Emilio de Ignesón, Gobernador civil de la provincia.

Votado por la Excma. Diputación provincial el presupuesto ordinario que antecede, se publica en el BOLETÍN OFICIAL conforme á lo dispuesto en el artículo 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892, para que en el término de diez días puedan los Ayuntamientos hacer por medio de instancia á la Comisión provincial las observaciones que estimen oportunas.

Zamora 28 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Emilio de Ignesón.**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE TAGARABUENA****ANUNCIO**

Habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido á favor del Pósito de Tagarabuena, las fincas que á continuación se detallan, para hacer efectiva la responsabilidad declarada por la Excma. Delegación Regia de Pósitos contra D. Clemente García Navarro, y ordenado por la Superioridad que se proceda por este Ayuntamiento á la enagenación de los bieues inmuebles adjudicados para reintegrarse en arcas del Pósito de esta población el importe en metálico de dicha responsabilidad, el Ayuntamiento que presido, en sesión del veintiseis del mes retro-próximo, acordó vender en pública subasta con arreglo á las prescripciones vigentes, las fincas que á continuación se deslindan.

1.^a Una tierra situada en el término de Toro, al pago de las Guindaleras, de cabida de noventa y cuatro áreas ochenta centíreas: linda al Norte con el camino del pago, al Sur y Este otra de Ramón de Tiedra y al Oeste otra de Eugenio Talegón; capitalización ochocientas pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

2.^a Un campo erial en dicho término y pago de Paredinas, de hacer cincuenta áreas y treinta y dos centíreas: linda al Norte y Oeste con bacillar de Luis Lorenzo, Sur otra de herederos de Miguel de Tiedra y al Este con josa que fué de Lorenzo Soto; capitalización doscientas cuarenta pesetas; valor para la subasta doscientas cuarenta pesetas.

3.^a Otro campo erial en dicho término y pago, de cabida de una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciocho centíreas: linda al Norte otro de Santiago Alaguero, Sur josa de Tomás Mérida, Este otro de herederos de Manuel Asensio y al Oeste otra de Santiago García; capitalización mil setecientas sesenta pesetas; valor para la subasta igual cantidad.

4.^a Una viña en dicho término y pago de Marialva, de hacer setenta y seis áreas noventa y una centíreas: linda al Norte con partida de Clemente García, Sur y Este con bacillar del Marqués de Villafuerte y al Oeste con otra de herederos de Manuel Diez Gómez; capitalización seiscientas pesetas; valor para la subasta seiscientas pesetas.

5.^a Una viña con 2.000 cepas en dicho término y pago de Marialva la baja, de cabida de ochenta y tres áreas ochenta y seis centíreas: linda al Norte y Oeste tierra de herederos de Manuel Diez Gómez, Sur partida de Gregorio García, Este con bacillar del Marqués de Villafuerte; capitalización mil cien pesetas; valor para la subasta mil cien pesetas.

6.^a Una tierra en término de Tagarabuena, al pago del Becerro, de cabida de una hectárea, siete áreas y sesenta y seis centíreas: linda al Norte otra de herederos de Alejandro Vázquez, Sur otra de Román Villar Talegón, Este otra

de Alonso Talegón y al Oeste otra de José Velasco Vázquez; capitalización trescientas pesetas; palor para la subasta mil quinientas pesetas.

7.^a Un herreñal en dicho término y pago de la Cañada, de cabida de quince áreas cuarenta y dos centíreas: linda al Norte otra que labra Vicente Morán, Sur otra de San Babilés, que labra Manuel de la Fuente, Oeste otra de José García de la Fuente y al Este otra de Ramón de Tiedra; capitalización cuarenta pesetas; valor para la subasta doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Una tierra en dicho término y pago de la Barda, de hacer una hectárea, veintidós áreas y noventa y siete centíreas: linda al Norte otra de Julián Talegón, Sur y Este otra de la Marquesa de Santa Cruz y Oeste con el sendero del pago; capitalización ochocientas pesetas; valor para la subasta mil cuatrocientas pesetas.

9.^a Una tierra en dicho término y pago de Vallongar, de cabida de una hectárea dos áreas y cincuenta y dos centíreas: linda al Norte otra de Ramón Villar, Sur otra de la señora Marquesa de Lagunilla, Este otra de Lázaro Pérez y Oeste otra de Lorenzo Talegón Lorenzo; capitalización trescientas pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

10. Una casa situada en el casco de Tagarabuena, á la Plaza Mayor, se compone de habitaciones altas y bajas, asobradadas, corral, pocilga, pozo, bodega, cobertizo en donde tiene su puerta accesoria, mide una extensión superficial de mil veintiún metros treinta y cinco centímetros: linda por la derecha con casa de herederos de María Antonia Alonso Asensio, izquierda otra del Curato del pueblo, por la espalda con camino que dirige á Toro y con las eras grandes de dicho pueblo y de frente ó sea al Oeste con la Plaza Mayor; capitalización mil pesetas; valor para la subasta dos mil pesetas.

Las fincas deslindadas corresponden al Pósito de Tagarabuena según certificación expedida por el Oficial de la Sección provincial de Pósitos, fecha 26 de Agosto del año en curso é inscrito dicho documento en el de la Propiedad en 14 de Septiembre de 1918.

La subasta, que será pública, tendrá lugar bajo mi presidencia el dia 31 de Diciembre próximo, en la Casa Consistorial y ante la Junta de subasta, formada por el Síndico, el Depositario, el Cura párroco, el Médico, el Maestro, los mayores contribuyentes D. Ramón de Tiedra Marbán y D. Vicente Alonso Navarro y el Secretario del Ayuntamiento.

Se señala la hora de las diez á las doce de la mañana.

Las fincas deslindadas se hallan libres de cargos.

No pueden ser licitadores los que forman parte de la Corporación administradora del Pósito, ni los empleados del mismo, ni los que se encuentren en descubierto y el licitador habrá de depositar previamente ante la Junta de subasta el cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo, en metálico.

Las posturas podrán mejorar el tipo de subasta que será por pujas á la llana, adjudicándose cada una finca al mejor postor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Tagarabuena á 25 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Felipe Talegón. R—2270

Juzgados de primera instancia**VALLADOLID**

Apellidos y nombre del citado: Alonso Prieto, Francisco; domiciliado últimamente en Toro, comparecerá en término de quinto dia ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Rio, para ser oido en causa por estafa de cinco mil pesetas instruida por dicho Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Valladolid veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciocho.—Licenciado Pedro del Rio.—V.^o B.^o—El Juez de instrucción, Valentín Gargollo.